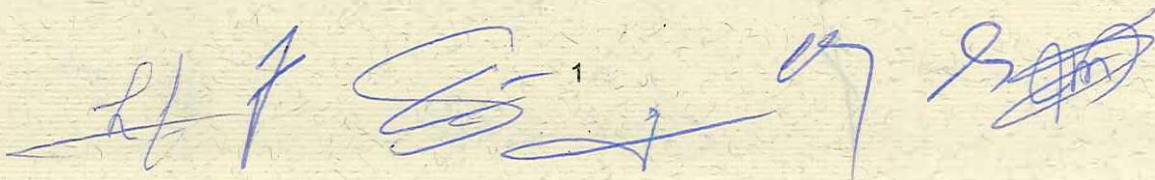
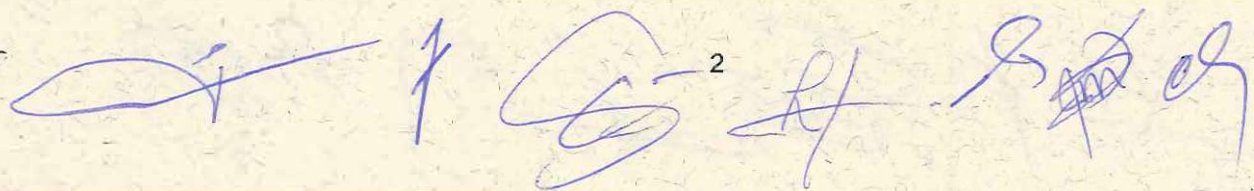


ACTA NÚMERO 430/2024

Reunidos previa convocatoria, en la Sala de Reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las doce horas del día seis de septiembre de dos mil veinticuatro. Los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo; Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser (conectado via Teams); Lic. Julio Miguel Dada Suadi y P.A. Leónidas Martínez Sánchez; Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo; Lic. José Guillermo Lemus González, Lic. Luis Alonso Chevez Molina, el Director Ejecutivo de la AAC; Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero. **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.** El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta y a iniciativa del Director Ejecutivo se incluye en Puntos Varios: a) Actualización de documento de Control Interno, b) Movimientos de Personal y c) Nombramiento de Personal. Posterior a esta inclusión, la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 429/2024 la cual fue ratificada y firmada por los directores presentes. **PUNTO CUATRO. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - EGRESOS.** Este punto fue presentado por el Gerente Financiero de la AAC, [REDACTED], quien en forma gráfica y dinámica y con la intención que el pleno del CDAC pueda analizar las condiciones y variables que intervienen en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, así como de las modificaciones presupuestarias realizadas al treinta de agosto de dos mil veinticuatro, procedió a detallar los principales rubros, cuentas y específicos presupuestarios que permiten examinar la situación financiera institucional. Los Directores del CDAC agradecieron al Gerente Financiero de la AAC por el informe ejecutivo presentado en esta fecha y por unanimidad acordaron: Dar por recibido el informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos y modificaciones presupuestarias aplicadas al treinta y uno de agosto

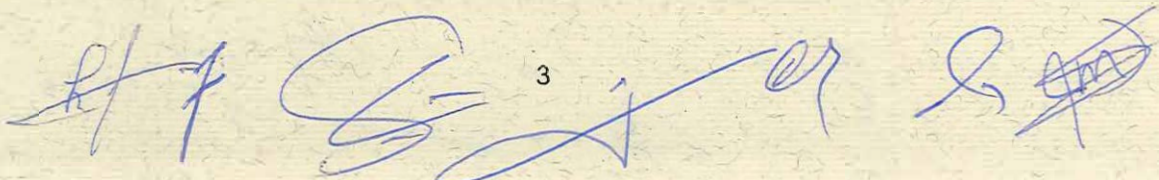


de dos mil veinticuatro. **PUNTO CINCO. INFORME: MEJORAMIENTO DE SEÑAL MÓVIL DE LA AAC.** Este punto estuvo a cargo de la Subdirectora Administrativa de la AAC, [REDACTED] quien en esta oportunidad fue acompañada por el Ing. [REDACTED], Jefe TIC, por la [REDACTED] del Depto. de Aeródromos y de manera virtual a través de Teams por la [REDACTED] Gerente Legal de la AAC. La Subdirectora Administrativa procedió a brindar las palabras iniciales haciendo referencia a la instalación de la torre de telefonía celular que la empresa CLARO esta realizando a la entrada del complejo de la AAC, con el objetivo de mejorar la señal móvil dentro de las instalaciones de la Institución, la cual se ve seriamente afectada por la cercanía con el penal de Ilopango. Cedió la palabra al Jefe TIC quien continuó la presentación informando al pleno del Consejo sobre los antecedentes históricos y vigentes de los contratos del servicio de telefonía celular institucional, gestiones para mejores del servicio realizadas con el proveedor los cuales datan de los años 2017 al 2024, detalle de quejas y sugerencias recibidas con respecto al servicio; mediciones de latencia relacionadas; detalle de la propuesta de ingeniería brindada por el proveedor del servicio a través de la instalación de la torre realizada a solicitud de esta Institución, así como una representación gráfica del mapa de calor de frecuencia. También presentó a los Directores la evaluación técnica realizada por el Depto. de Aeródromos, la cual concluye que la instalación de la misma es aceptable, ya que no interfiere con la navegación aérea y deberá cumplir con lo establecido en la RAC 14.510 "señalamiento y/o iluminación de objetos". A continuación cedió la palabra a la Gerente Legal de la AAC, quien sugirió que por tratarse de una mejora en las condiciones del servicio contratado, la elaboración de un anexo al contrato principal a fin que se amplíen las cláusulas siguientes: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Realizar a título gratuito la instalación de la torre autosoportada de comunicación; 2) Solicitar con antelación, la autorización de la AAC para el ingreso a las instalaciones, del personal de la empresa CLARO para realizar el mantenimiento necesario; 3) Remover la torre por la no renovación del servicio, previa autorización y sin costo alguno para la AAC; o a

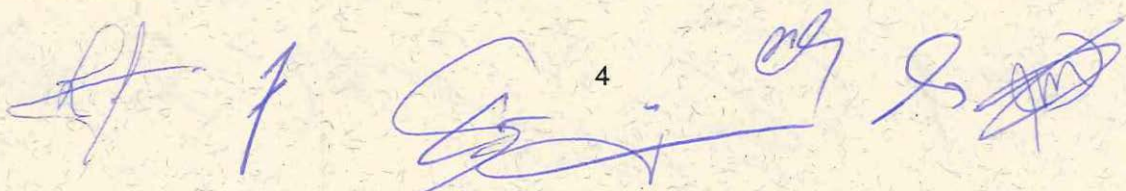


Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with a '2' next to it, and several other smaller signatures on the right.

solicitud de la contratante; 4) Hacerse cargo de cualquier autorización que sea necesaria realizar ante otra institución para la debida instalación de la torre autoportada de comunicación, así como los costos que esta requiera. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Proporcionar al contratista las autorizaciones necesarias para el ingreso y mantenimiento necesario de la torre autoportada de comunicación. Posteriormente a dicha participación los Directores del Consejo por unanimidad acordaron: a) Dar por recibido el informe: Mejoramiento de señal móvil de la AAC; b) Se autoriza la implementación del proyecto de mejoramiento de señal; c) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique la presente autorización y asimismo verifique el cumplimiento a la recomendación técnica y legal; d) Se autoriza a la Secretaria del CDAC a emitir la certificación del presente punto de manera anticipada, previo visto bueno del Presidente del CDAC. **PUNTO SEIS. VARIOS: a) ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONTROL INTERNO.** Este punto fue presentado por la Gerente de Planeación y Proyectos de la AAC, [REDACTED] quien inició su presentación manifestando que el procedimiento para la gestión y autorización de modificaciones presupuestarias es un documento de control interno que contiene los lineamientos y la secuencia de pasos a seguir para gestionar recursos para financiar necesidades no previstas en el presupuesto aprobado o necesidades cuya estimación aprobada resulta insuficiente al momento de ejecutar la adquisición del bien o servicio. Asimismo que las actualizaciones son necesarias para armonizar con las disposiciones de la Ley de Compras Públicas de la República de El Salvador. Asimismo, informó que la base legal del presente punto, está contenido en el inciso 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Aviación Civil y en literal b. del artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Asimismo, realizó un detalle de la vinculación de los documentos con la Ley de Compras Públicas y sus lineamientos. Los documentos afectados son: AAC-UF1-110-P Procedimiento para la gestión y autorización de modificaciones presupuestarias, revisión 02 de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés y el AAC-UF1-110-F1 Solicitud de modificación presupuestaria, revisión 00 de

 3


fecha nueve de junio de dos mil veintitrés. Detalló las principales modificaciones efectuadas a los documentos: Modificación de PAC, cambia a Actualización de PAC; Financiera Institucional cambia a Gerencia Financiera y además en las normas del procedimiento cambian los literales que ya no aplican debido al nuevo lineamiento LIN-2024-022: a) adquisiciones de bienes y servicios por un valor superior a \$ 25,000.00; b) Adquisición de consultorías por un valor superior a \$ 5,000.00; c) Modificaciones de PAC que afecten en más de un 25% al valor originalmente planificado para la compra de un bien o servicio, cuando dicho valor sea mayor o igual a \$ 25,000.00. En el caso del formato el cambio es en el código del formato. Los Directores del CDAC, agradecieron a la Ing. de Narvaez, por la presentación realizada en esta fecha, así como por las diversas aclaraciones relacionadas con la misma y por unanimidad acordaron: a) Autorizar a partir de este día seis de septiembre de dos mil veinticuatro la revisión 00 del Procedimiento Gestión y Autorización de Modificaciones Presupuestarias, con código AAC-GFI-000-P; asimismo la revisión 00 del formato Solicitud de Modificación Presupuestaria, con codificación AAC-GFI-000-F1; b) Además se deja sin efecto el literal a) del Punto 4, correspondiente a Acta de Reunión Ordinaria del CDAC 389/2023 de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés y el literal b) del punto 5 correspondiente a Acta de Reunión Ordinaria del CDAC 369/2023 de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés; c) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique las presentes autorizaciones y verifique su aplicación; d) Se autoriza a la Secretaria del CDAC a emitir la certificación del presente punto de manera anticipada, previo visto bueno del Presidente del CDAC. **b) MOVIMIENTOS DE PERSONAL:** Este punto fue presentado por el Director Ejecutivo de la AAC, Lic. Homero Francisco Morales Herrera quien solicita al pleno del CDAC la autorización correspondiente para realizar los movimientos de personal siguientes: a) [REDACTED] de Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano a Oficial de Información, conservando el salario asignado de [REDACTED] b) El nombramiento en calidad de interino por un periodo de dos meses del [REDACTED]

 4

[redacted] quien se desempeña como Técnico Administrativo de Gestión y
Desarrollo Humano a Jefe interino del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano,
con el S1 de la plaza [redacted]
mientras dure el interinato; asimismo solicita la autorización correspondiente para
iniciar y realizar los trámites necesarios para contratar a un nuevo Jefe para el
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano. Estos movimientos se realizan con el
objetivo de que la Institución y específicamente el Depto. de GDH, cuente con una
jefatura con características enfocadas a la comunicación efectiva, trabajo en equipo,
liderazgo, resolución de problemas, organización, adaptabilidad, productividad,
inteligencia emocional y responsabilidad que conlleve a enfrentar los nuevos retos
establecidos en nuestro Plan Estratégico Institucional, así como hacer frente a la
Auditoría USOAP programada para el año 2025 y para la cual nos encontramos en
proceso de preparación. Manifiesta además que al actual Jefe del Depto. de GDH, se le
brindara la oportunidad de desempeñarse en otro cargo en la Institución. Los Directores
del Consejo conedores del pensamiento estratégico del Director Ejecutivo de la AAC,
el cual cuenta con el apoyo del pleno del Consejo, por unanimidad acordaron: Autorizar
a partir del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro: a) El movimiento del [redacted]
de Jefe del Depto. de Gestión y Desarrollo Humano a [redacted]
Oficial de Información; conservando el salario asignado de [redacted]
[redacted] b) El movimiento en calidad de interino por un lapso de dos
meses, de la [redacted] quien se desempeña como Técnico
Administrativo de Gestión y Desarrollo Humano a Jefe Interino del Depto. de Gestión y
Desarrollo Humano con el S1 de la plaza [redacted]
[redacted] mientras dure el interinato; c) Se autoriza al Director Ejecutivo dar inicio
urgente al proceso de selección y contratación para la plaza de Jefe del Departamento
de Gestión y Desarrollo Humano; para lo cual se recomienda la contratación de un
empresa especialista en este tipo de procesos; d) Se autoriza a la Secretaría del CDAC a
emitir la certificación del presente punto de manera anticipada, previo visto bueno del




Presidente del CDAC. **C) NOMBRAMIENTO DE PERSONAL:** El Director Ejecutivo de la
CDACAAC, en atención a lo autorizado por el CDAC en el literal b) del Punto Seis Varios,
correspondiente a Acta de Reunión Ordinaria del CDAC número Cuatrocientos Veintitrés
placados mil veinticuatro, de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, en el
cual se nombró por un período de tres meses al [REDACTED] como
Jefe Interino de Investigación de Accidentes e Incidentes, por lo que considerando el
desempeño en el cargo y hoja de vida de dicha persona, solicita a los Directores del
Consejo el nombramiento en propiedad en la plaza antes mencionada; los Directores del
CDAC en atención a lo solicitado por el Director Ejecutivo en el presente punto, por
unanimidad acordaron: a) Autorizar a partir del nueve de septiembre de dos mil
veinticuatro, el nombramiento [REDACTED] en plaza de
Jefe de Investigación de Accidentes e Incidentes, con el S1 de la plaza [REDACTED]
PUNTO SIETE. PRÓXIMA REUNIÓN. La cual se
llevará a cabo a las doce horas del día trece de septiembre de dos mil veinticuatro. La
presente reunión concluyó a las quince horas con quince minutos.

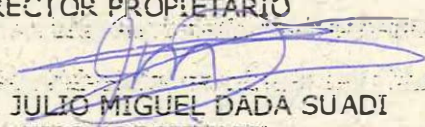

LIC. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO

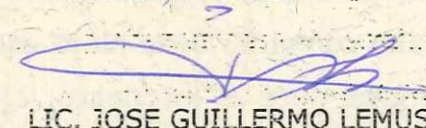

LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO
DIRECTOR SUPLENTE


LIC. LEONIDAS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR PROPIETARIO


LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA
DIRECTOR SUPLENTE


LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER
DIRECTOR PROPIETARIO


LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI
DIRECTOR PROPIETARIO


LIC. JOSÉ GUILLERMO LEMUS GONZÁLEZ
DIRECTOR SUPLENTE


SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO
SRIA. DEL CDAC